



ORDEN DE INICIO

<i>Número de expediente</i>		2023/00000045								
<i>Objeto del contrato</i>		Suscripción de una póliza de seguro colectivo sanitario, de repatriación y responsabilidad civil, en beneficio de los auxiliares de conversación extranjeros en España, curso 2024-2025								
<i>Importe</i>	Sin IVA	2024: 63.750,00 € 2025: 106.250,00 €								
	Con IVA (Operación exenta de IVA)	2024: 63.750,00 € 2025: 106.250,00 €								
<i>Aplicación y ejercicio presupuestario</i>		<table border="1"> <tr> <td>2024</td> <td>18.08.144B.480.03</td> <td>63.750,00 €</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>18.08.144B.480.03</td> <td>106.250,00 €</td> </tr> </table>			2024	18.08.144B.480.03	63.750,00 €	2025	18.08.144B.480.03	106.250,00 €
2024	18.08.144B.480.03	63.750,00 €								
2025	18.08.144B.480.03	106.250,00 €								

En virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (B.O.E. del 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa en el exterior, y en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica, de los Memorandos suscritos entre España y diversos países, anualmente se realiza la convocatoria para seleccionar auxiliares de conversación extranjeros que desempeñarán su tarea en centros del sistema educativo español.

En este ejercicio, se trata de la convocatoria de plazas para para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2024-2025 mediante Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación.

En el apartado 12.2 de la Resolución se regula el régimen de este programa de cooperación y entre otras ayudas señala la suscripción de una póliza de seguros que proporcione cobertura sanitaria a aquellos auxiliares de conversación extranjeros extracomunitarios o los procedentes de la Unión Europea que no puedan obtener la tarjeta sanitaria europea en sus países así como seguro de responsabilidad civil para todos los seleccionados por un importe máximo global 170.000 euros, de los cuales, 63.750,00 euros corresponden a 2024 y 106.250,00 a 2025.

Con la finalidad de contratar dicha póliza, desde la Unidad de Acción Educativa Exterior se promueve un procedimiento abierto con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.144B.480.02 del presupuesto del Departamento para los ejercicios 2024 y 2025.

En la Memoria justificativa anexa al expediente quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado y la idoneidad de su objeto.

Por razones de necesidad inaplazable, se hace necesario que este expediente sea objeto de tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en el art. 119 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a fin de acelerar la adjudicación del contrato.

Con fecha de 19 de abril de 2024 la Abogacía del Estado ha informado favorablemente el borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de las actuaciones anteriores y en su virtud, esta Dirección General, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, acuerda autorizar el inicio del expediente reseñado.

Madrid, a fecha de la firma electrónica
La Directora General de Planificación y Gestión Educativa
PD. Orden EFP/43/2021 (BOE de 26 de enero)

Ma del Ángel Muñoz Muñoz